

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 29 de julio de 1950 dictando normas sobre el régimen de primas para la construcción de «viviendas bonificables», en aplicación de lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 del mismo mes.

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1950 (Boletín Oficial del Estado del día 20), desarrollando los preceptos relativos a las nuevas modalidades que se establecen con el régimen de «primas» para la construcción de «viviendas bonificables», acogidas al Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, y la preferencia que se otorga a los peticionarios de préstamos del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional por las distintas operaciones para las que este organismo se halla autorizado,

Este Ministerio, en virtud de la facultad que le concede el artículo 12 del citado Decreto-ley de 7 del actual, ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

1) Concesión de primas para la construcción de «viviendas bonificables»

1.ª Las personas o Empresas que hayan solicitado los beneficios del préstamo para la construcción de «viviendas bonificables» al amparo del apartado c) del artículo séptimo del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, dentro del plazo que fijó dicha disposición, podrán pedir la sustitución del préstamo, por la percepción de una prima a la construcción del 12 por 100 del presupuesto aprobado.

Podrán optar por este sistema todos aquellos peticionarios de préstamos cuya concesión se encuentre en trámite, ya sea en la Comisaría del Paro Obrero o en el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, siempre que no hayan sido escriturados.

El plazo para solicitar estos beneficios será el de dos meses, contados a partir del 20 de julio actual, fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Decreto-ley de 7 del mismo mes y año.

2.ª La solicitud deberá formularse por medio de instancia, dirigida al Comisario de la Junta Interministerial del Paro, cualquiera que sea el trámite en que se encuentre el expediente, siempre que, como se determina en la norma anterior, éste no haya sido aprobado y su préstamo no haya sido escriturado por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional. La Junta Interministerial del Paro resolverá en el plazo de quince días lo que proceda y fijará la cifra tope de la prima, que, en su caso, podrá ser concedida por el Instituto de Crédito, al que remitirá el expediente si con anterioridad no obrase ya en poder del referido organismo.

3.ª El Consejo del Instituto examinará el expediente en sus aspectos jurídicos, técnicos y financieros y resolverá, en definitiva, sobre la concesión y cuantía de la prima.

4.ª La base para la concesión del 12 por 100 de prima será la establecida por el Instituto de Crédito para la fijación del préstamo en el régimen ordinario, es decir, sobre el valor de las obras y del solar, dentro del límite máximo señalado por la Comisaría del Paro Obrero.

Los acuerdos de concesión de estas primas se formalizarán expidiendo certificaciones de los mismos a favor de los interesados, quienes podrán solicitar que se consignen en escritura pública, quedando de su cuenta los gastos de la misma.

El pago de la prima se hará en el término de un mes, contado a partir de la fecha de la presentación en el Instituto de Crédito de la calificación definitiva de bonificable, con arreglo al artículo 11 del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948.

5.ª La cantidad máxima que podrá destinar el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional al pago de primas, dentro de cada ejercicio, será la de 100 millones de pesetas. Esto no obstante, transcurrido el plazo concedido para la presentación de solicitudes y con vista de las presentadas, este Ministerio podrá acordar la ampliación de aquella cifra con vista de las circunstancias especiales que concurren en las obras que se acojan a este régimen de «primas».

B) Préstamos diferidos.

6.ª Con el fin de facilitar el cumplimiento de los fines encomendados al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, se concederá preferencia a todos los préstamos de pago diferidos que se soliciten del mismo para alguna de las operaciones a cargo de dicho organismo.

Estas solicitudes podrán formularse en todo momento, siempre que el préstamo no haya sido escriturado, y habrán de ser dirigidas al Director del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, cualquiera que sea la clase de préstamo de los autorizados a que se refiera.

Si el préstamo hubiese sido concedido con anterioridad a la fecha de la solicitud acogiéndose a este régimen, la resolución de la instancia se hará dentro del plazo de un mes. Si, por el contrario, el expediente se hallara en trámite de concesión del préstamo, la instancia presentada se aprobará al mismo tiempo que el préstamo.

7.ª Dentro de la preferencia señalada para el despacho de estos expedientes y del límite del 80 por 100 del importe de los cupos fijados para cada una de las atenciones a cargo del Instituto de Crédito, señalados por la Orden ministerial de este Departamento de 14 de marzo último, dicha preferencia, que equivale a

un orden de prelación, vendrá dada por la fecha en que haya quedado completo el expediente.

En los acuerdos del Consejo en que se aprueben estos préstamos se expresará el año a partir del cual empezarán a hacerse efectivas las certificaciones de obras que se presenten. Esta condición se hará constar asimismo en la escritura del préstamo.

8.ª El pago de las certificaciones de obra presentadas por los prestatarios acogidos al régimen de «pago diferido», una vez que éstas hayan sido comprobadas y aprobadas por la Inspección Técnica del Instituto de Crédito, se efectuará por alguno de los procedimientos que se detallan a continuación:

1.º Mediante certificado expedido por el Instituto representativo del importe acreditado en cada certificación, que será satisfecho directamente al prestatario dentro del ejercicio que se señale en la escritura de préstamo. Estos certificados podrán ser canjeados a petición de los interesados por los que se regulan en el apartado siguiente, cuando los interesados pretendan descontarlos en alguna entidad o particular.

2.º Por medio de certificado expedido para ser descontado expresamente por medio de determinada entidad bancaria, de previsión o particular, a la que en su día efectuará el pago el Instituto. Estos certificados serán admitidos por su valor nominal para la adquisición directa de las oficinas del Instituto de Crédito de Cédulas de Reconstrucción Nacional, con cupón corriente al precio de cotización en Bolsa o para concurrir a las suscripciones públicas de los referidos títulos. Los gastos que se originen en las adquisiciones de Cédulas serán de cuenta del Instituto.

En los certificados que hayan de utilizarse para la adquisición directa de Cédulas en el Instituto no podrá liquidarse intereses de anticipos del capital superiores a un trimestre, y en los que hayan de emplearse para acudir a suscripciones públicas, el plazo de liquidación no deberá exceder de un semestre.

C) Préstamos ordinarios.

9.ª Se incluyen en este grupo los préstamos que no se hayan acogido a alguno de los grupos anteriores, y el margen disponible para su concesión vendrá dado por el remanente que quede después de atender a aquéllos, dentro del porcentaje señalado para cada clase de obligaciones a cargo del Instituto en la citada Orden ministerial de 14 de marzo último.

Una vez agotado dentro de cada ejercicio el margen correspondiente a los préstamos ordinarios, se suspenderá la formalización de expedientes hasta el año siguiente.

D) Normas de carácter general.

10. El aumento de emisión de Cédulas autorizado para el año actual y siguientes, en virtud del artículo tercero del mencionado Decreto-ley de 7 del corriente sobre la cifra que normalmente venía autorizándose, deducido el importe que se conceda a los préstamos que se acojan al régimen de «primas» a que se refiere la norma cuarta, se distribuirá por partes iguales entre los dos grupos de atenciones de mayor importancia a cargo del Instituto de Crédito, o sea «Viviendas bonificables» y «Crédito Naval», incrementando en la cuantía correspondiente los cupos señalados en la citada Orden ministerial de 14 de marzo pasado.

E) Personal.

11. El Consejo del Instituto propondrá al Gobierno la plantilla general de sus funcionarios, con las categorías y remuneraciones correspondientes.

Dentro de esta plantilla general fijará el Consejo los títulos o especialidades que han de exigirse a cada funcionario, según aconsejen en cada momento las conveniencias del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1950.

J. BENJUMBA

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 12 de agosto.)

(G. C.—3.245)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Pueblo de Valdemorillo.—Año de 1940
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación

vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Herederos de Isidoro Aguado Hipólito.—Una finca rústica al sitio de Parrilla, con una superficie de 34 áreas 15 centiáreas una hectárea, y un líquido imponible de 49,64 pesetas. Linda: al Norte, con Victoriano Entero y Francisco Acedo; al Este, con Francisco Acedo y Sergio Llorente; al Sur, con Sergio Llorente y Juan Millán, y al Oeste, con Juan Millán y Victoriano Entero.

Herederos de Tomasa Aguado.—Una finca rústica al polígono 19, parcela 18, destinada a cereal, al sitio de Eras Cerradas. Tiene una superficie de 10 áreas 83 centiáreas, y un líquido imponible de 15,05 pesetas. Linda: al Norte, con Eustaquio Bravo y Ayuntamiento; al Este, con Julián Fruto y herederos de Lorenzo Conde; al Sur, con Ayuntamiento y Julián Frutos, y al Oeste, con herederos de Martina Rodrigo.

Asunción Borracosa Rodrigo.—Una finca rústica al polígono 19, parcela 80, destinada a secano viña, al sitio de San Juan. Tiene una superficie de 45 áreas 12 centiáreas, y un líquido imponible de 49,63 pesetas. Linda: al Norte, con Mariano Beltrán; al Este, con Leonardo Hipólito; al Sur, con Eulalia Tejero, y al Oeste, con Leonardo Hernández y otro.

Elisa y Eugenio Entero.—Una finca rústica al polígono 12, parcela 10, al sitio de Barrancos. Tiene una superficie de una hectárea 34 áreas 18 centiáreas, y un líquido imponible de 49,65 pesetas. Linda: al Norte, con Antonio Moreno; al Este, con camino de Navalagamella a El Escorial; al Sur, con Juliana Partida, y al Oeste, con arroyo Conejeros.

Otra finca rústica al polígono 13, parcela 88, al sitio de Barrancos. Tiene una superficie de una hectárea 31 centiáreas, y un líquido imponible de 26,08 pesetas. Linda: al Norte, con camino de Robledo de Chavela; al Este, con José Rato, Pilar Jugo y arroyo de Navalagamella; al Sur, con Ricardo Palero, Juana y Marta Moreno, y al Oeste, con Isidoro y Justa Rodrigo.

Pablo Fernández.—Una finca rústica al polígono 13, parcela 62, destinada a cereal, al sitio Barrancos. Tiene una superficie de tres hectáreas 92 centiáreas, y un líquido imponible de 111,34 pesetas. Linda: al Norte, con Gregorio Rodrigo y Jacinto Conde; al Este, con Francisco Conde y Natividad Conde; al Sur, con Laureano Hipólito, y al Oeste, con camino de Navalagamella.

Otra finca rústica al polígono 35, parcela 26, destinada a cereal, al sitio de Tennero. Tiene una superficie de una hectárea 58 centiáreas, y un líquido imponible de 139,80 pesetas. Linda: al Norte, con Angel González; al Este, con María Gamonal, y al Sur y Oeste, con Angel González.

Mónica Gala Berrocal.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 44, destinada a cereal, al sitio de La Nava. Tiene una superficie de 15 áreas 36 centiáreas y un líquido imponible de 21,35 pesetas. Linda: al Norte, con pozo; al Este, con camino; al Sur, con Regina Criado, y al Oeste, con carretera de El Escorial.

Otra finca rústica al polígono 28, parcela 30, al sitio de Majuelo Pepino. Tiene una superficie de 49 áreas 8 centiáreas, y un líquido imponible de 29,45 pesetas. Linda: al Norte, con Jesusa Gamella; al Este, con Leandro del Valle; al Sur, con Félix González, Dionisio García y otro, y al Oeste, con Angel González.

Luisa y Francisca Gamonal.—Una finca rústica al polígono 24, parcela 158, destinada a cereal, al sitio de Palaquilla. Tiene una superficie de 2 hectáreas 32

áreas 40 centiáreas, y un líquido imponible de 113,38 pesetas. Linda: al Norte, con Nicolasa y Agustín González; al Este, con Agustín González, Benito Gutiérrez y Mariano García; al Sur, con Benita Gutiérrez, Felipe, Josefa y Luis González, y al Oeste, con Felipe, Josefa y Luis González y Nicolasa González.

Margarita Gamonal.—Una finca rústica al polígono 24, parcela 136, destinada a cereal, al sitio Hoya Espesa. Tiene una superficie de una hectárea 99 áreas 19 centiáreas, y un líquido imponible de 73,70 pesetas. Linda: al Norte, con Isidoro Hipólito; al Este, con arroyo de los Hornos Pedrite; al Sur, con Isidoro Serrano de la Torre, y al Oeste, con Felipe y Josefa González, Mariano Gamella, Tomasa Villena y otro.

Victoriano Guillén Rodrigo.—Una finca rústica al polígono 17, parcela 12, destinada a cereal, al sitio de Gateras. Tiene una superficie de una hectárea 32 áreas 75 centiáreas, y un líquido imponible de 49,12 pesetas. Linda: al Norte, con Faustina Bravo; al Este, con Paulina Varea; al Sur, con Juan Varea y Victoriano Corral, y al Oeste, con Lorenzo Aguilar y Victoriano Corral.

Saturnino Hipólito Corral.—Una finca rústica al polígono 18, parcela 68, destinada a cereal, al sitio de La Palomilla. Tiene una superficie de 83 áreas 35 centiáreas, y un líquido imponible de 40,84 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Félix González y calle de entrada; al Este, con Saturnino Hipólito; al Sur, con Cayo González, y al Oeste, con Miguel Elvira.

Luis Martín Corral.—Una finca rústica al polígono 25, parcela 93, destinada a cereal, al sitio de Buenavista. Tiene una superficie de 30 áreas 75 centiáreas, y un líquido imponible de 11,38 pesetas. Linda: al Norte, con María Serrano; al Este, con Benito González; al Sur, con Rafael Frutos, y al Oeste, con Juan Francisco García.

Silvestre Moreno Villar.—Una finca rústica al polígono 24, parcela 171, destinada a secano viña, al sitio de Hoya Espesa. Tiene una superficie de 46 áreas 37 centiáreas, y un líquido imponible de 51,01 pesetas. Linda: al Norte, con Víctor Zamorano; al Este, con camino de los Hornos de Pedrito; al Sur, con Concepción Gutiérrez, y al Oeste, con Mariano Gamella Bravo.

Basilio Rodrigo Bravo.—Una finca rústica al polígono 24, parcela 82, destinada a secano viña, al sitio de Carrizal. Tiene una superficie de 35 áreas 30 centiáreas, y un líquido imponible de 21,18 pesetas. Linda: al Norte, con Jesusa Gamella y Ana Hipólito; al Este, con camino del Carrizal; al Sur, con herederos de Agustín Josg, y al Oeste, con Paulino Varea.

Martina Rodrigo y otro.—Una finca rústica al polígono 24, parcela 44, destinada a cereal, al sitio de Madroñal. Tiene una superficie de una hectárea 32 áreas 79 centiáreas, y un líquido imponible de 49,13 pesetas. Linda: al Norte, con Nicasio Rodrigo; al Este, con Braulio Gutiérrez; al Sur, con Marcelino Suja y Pedro, y al Oeste, con Vicenta Santos.

Herederos de Tomasa Villena Aguilar.—Una finca rústica al polígono 24, parcela 134, destinada a cereal, al sitio de Hornos de Pedrito. Tiene una superficie de 99 áreas 60 centiáreas, y un líquido imponible de 16,85 pesetas. Linda: al Norte, con Juliana Villena; al Este, con Margarita González y Felipe, Josefa y Luis González; al Sur, con Felipe, Josefa y Luis González, y al Oeste, con camino de los Hornos de Pedrito.

Herederos de Victoriano Villena.—Una finca rústica al polígono 35, parcela 32, destinada a cereal y pastos, con caza, al sitio de Martín Juan. Tiene una superficie de 67 áreas cinco centiáreas, y un líquido imponible de 46,93 pesetas. Linda: al Norte, con camino del Molino de Bernabea; al Este, con Alfredo de Carlos; al Sur, con Angel González, y al Oeste, con Policarpo González.

Otra finca rústica al polígono 46, parcela 231, destinada a viña y candeal, al sitio de Peña Gatera. Tiene una superficie de 42 áreas 85 centiáreas, y un líquido

imponible de 54,26 pesetas. Linda: al Norte, con Eusebio Gamella Partida; al Este, con María Luisa Orodia Sancho; al Sur, con Josefa Rufo Bravo y Francisco Fernández Gala, y al Oeste, con Eugenio Aguilar Villena.

Martina Zamorano.—Una finca rústica al polígono 14, parcela 51, destinada a cereal, al sitio de La Nava. Tiene una superficie de 10 áreas 36 centiáreas, y un líquido imponible de 14,40 pesetas. Linda: al Norte, con Clemente Gamella y carretera de El Escorial; al Este, con calleja; al Sur, con Juana Martín y Margarita Bravo, y al Oeste, con Felipe, Josefa y Luis González.

Otra finca rústica al polígono 23, parcela 140, destinada a cereal, al sitio Los Llanos. Tiene una superficie de una hectárea 38 áreas 98 centiáreas, y un líquido imponible de 51,43 pesetas. Linda: al Norte, con camino de los Llanos y Antonia Suja; al Este, con Antonio Suja; al Sur, con Jesusa Tejero, y al Oeste, con camino de los Llanos.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 29 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El día 6 de septiembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, con asistencia de un señor Concejal, de un representante del Distrito Forestal de Madrid, del señor Notario del distrito y del Secretario de la Corporación, la apertura de los pliegos presentados en el plazo concedido haciendo proposición a la subasta de 597 pinos maderables y leñosos de la especie pinea, situados en el monte de estos Propios número 55 del Catálogo, cuyo volumen está calculado en 269,378 metros cúbicos de madera y 288,803 metros cúbicos de leña, siendo el tope mínimo para la licitación el de 55.123,95 pesetas, y como tope máximo, el de 61.211,62 céntimos (precio mínimo del metro cúbico, 122,80 pesetas, y máximo, 137,98 pesetas).

Los adquirentes han de poseer los certificados de las clases A, B o C y hojas de compras de los anexos al mismo que deseen utilizar a los efectos de la adquisición, viniendo obligados los proponentes a presentar a la Mesa, en el acto de la subasta, acompañando a la proposición el correspondiente certificado profesional, hoja de compras anexa que deseen utilizar, sin cuyos requisitos serán desechadas sus ofertas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y arregladas al modelo que a continuación se inserta, reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, presentándolas en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta las doce de la mañana del día 5 de dicho mes de septiembre, acompañando a las mismas el justificante que acredite haber depositado en la Caja municipal o en la General de Depósitos o sus Sucursales el importe del 5 por 100 de la tasación o tope mínimo, o sea la cantidad de pesetas 2.756,20.

El que resulte agraciado en la licitación vendrá obligado a constituir en depósito, en la Caja municipal, a disposición del Ayuntamiento, y como garantía del exacto cumplimiento del contrato, el 20 por 100 del importe de la adjudicación, y a cumplir en un todo con lo que exigen las condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base al remate.

Para el bastantear de poderes ha sido designado uno de los señores Abogados de la revista de Administración y Justicia Municipal «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados», que tiene sus oficinas en Madrid, calle Mayor, número 20.

San Martín de Valdeiglesias, 8 de agosto de 1950.—El Alcalde, César Rodríguez.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha ..., para la enajenación de 597 pinos maderables y leñosos, que cubican 269,378 metros cúbicos de madera y 288,803 metros cúbicos de leña, en el monte núm. 55 del Catálogo, denominado Navapozas, Valcaliente, Valdeverno y Fuenfría, de la pertenencia del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. ..., presentada ...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a I b) ...

d) Índice adicional ...

I) Índice de adjudicación total (I=c I d).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—3.236) (O.—15.932)

VALDEMORO

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 del actual, el día siguiente hábil después de transcurrido el plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en este Consistorio, hora de las doce, ante la Comisión Municipal de Hacienda y bajo mi presidencia o la del que me sustituya, la subasta pública para adjudicar el contrato de arrendamiento de los terrenos Propios de Villa, para su cultivo y conversión en regadío, denominados «Dehesa Boyal», calculándose su superficie total en 50 hectáreas.

La subasta se verificará con arreglo al artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924 y disposiciones concordantes, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que deberán contener la proposición ajustada al modelo que se inserta y la cédula personal, acompañando por separado el resguardo que acredite el depósito de la fianza provisional en la Depositaria de este Municipio o en la Caja General de Depósitos, equivalente al 5 por 100 de la cantidad de 30.000 pesetas, tipo de la subasta que se fija de renta anual que la Corporación ha de percibir por el arrendamiento, a razón de 600 pesetas anuales por hectárea, durante diez años.

La fianza definitiva que prestará el rematante será el 10 por 100 de la renta anual que se fije en el remate.

El plazo para la presentación de los pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, en este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de once a cuatro.

Los licitadores deberán tener capacidad para contratar por sí, sin intervención de otra persona, con arreglo a las Leyes civiles, y no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad que determina el artículo octavo del citado Reglamento.

químicos, sita en Vicálvaro, obrando relación y valoración de todo ello en este Juzgado.

Madrid, primero de agosto de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, P. S., Luis Pensado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).
(A.—13.841)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en la ejecutoria dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el núm. 21, de 1945, por delito de robo, contra Julián Domínguez Palacios, ya penado, se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta en segunda subasta pública y por término de ocho días la bicicleta que se reseñará, que se embargó al Julián, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós del corriente, a las once horas, por el precio de 375 pesetas, previa rebaja del 25 por 100 de su valor real de 500 pesetas, precio éste por el que fué anunciada la primera.

Segunda. Para poder tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio por el que se saca a subasta, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dicha bicicleta es marca «Diana», con timbre, frenos y cambio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, que se publicará en el sitio público de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Colmenar Viejo, a 8 de agosto de 1950.—El Secretario, P. D., José Sáiz.—El Juez de instrucción, Fernando Bernáldez Alvarez.

(G. C.—3.200) (B.—4.784)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en la ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 245, de 1941, por hurto, contra Manuel de la Madrid Rodríguez y Manuel Bolaños Escudero, que fueron condenados, se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta en segunda subasta pública, por término de ocho días, la bicicleta hurtada por aquellos que luego se reseñará, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 del corriente, a las once horas, por el precio de 225 pesetas, deducido ya el 25 por 100 de rebaja.

Segunda. Para poder tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor por el que se saca a subasta, no admitiéndose postor que no ofrezca las dos terceras partes del precio por el que se subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dicha bicicleta es marca «Orbea», con sus correspondientes cubiertas en mediano uso, neumáticos en igual estado, frenos, sin bomba, pintada en azul y rozada la pintura.

Y se anuncia al público por medio del presente edicto, que se fijará en el sitio público de este Juzgado y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Colmenar Viejo, a 8 de agosto de 1950.—El Secretario, José Sáiz.—El Juez de instrucción, Fernando Bernáldez Alvarez.

(G. C.—3.199) (B.—4.780)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 307, de 1950, seguido por lesiones, contra José Neira, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 30 de agosto, a las nueve horas del mismo, a cuyo acto se cita a Jesús Escribano Sierra, como denunciante, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.642)

En el juicio de faltas núm. 342, de 1950, seguido por estafa, contra Pedro María del Acha Pellón, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 30 de agosto, a las nueve horas del mismo, a cuyo acto se cita a Pedro María del Acha Pellón, como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.641)

En el juicio de faltas núm. 334, de 1950, seguido por hurto, contra Saturnina Hernández Barragán, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 30 de agosto, a las nueve horas del mismo, a cuyo acto se cita a Gertrudis Méndez Cidoncha, como denunciante, y Saturnina Hernández, como denunciada, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—4.644)

En el juicio de faltas núm. 409, de 1950, seguido por lesiones, contra Domingo Ruedas Díaz, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 30 de agosto, a las nueve horas del mismo, a cuyo acto se cita a Domingo Ruedas Díaz, como denunciado, y José Tema Alemán, como denunciante, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—4.643)

JUZGADO NUMERO 11

Ascensión Catalina Catalina, de treinta y seis años, viuda, hija de Pablo y Agustina, natural de Madrid, y con domicilio ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 31 de agosto, a las diez horas del mismo, a la celebración del correspondiente juicio, seguido en su contra por hurto.

(B.—4.579)

JUZGADO NUMERO 15

En el juicio de faltas núm. 315, de 1950, por daños, en el que figura como denunciado Pedro Moreno Sánchez, domiciliado últimamente en Ruiz Perelló, número 16, por la presente se le cita para que el día 25 de agosto, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar juicio de faltas.

(B.—4.627)

En el juicio de faltas núm. 350, de 1950, por daños, en el que figura como denunciado Manuel Jiménez Solano, domiciliado últimamente en Joaquín María López, núm. 7 ó 17, por la presente se le cita para que el día 25 de agosto, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en Ribera de Curtidores, número 2, a celebrar juicio de faltas.

(B.—4.626)

te el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en Ribera de Curtidores, número 2, a celebrar juicio de faltas.

En el juicio de faltas núm. 398, de 1950, por lesiones, en el que figura María Celia Pais Beis, como denunciante, domiciliada últimamente en Escosura, número 21, por la presente se le cita para que el día 18 de agosto, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en Ribera de Curtidores, 2, a celebrar el juicio de faltas que se interesa, presentando los testigos de que haya de valerse.

(B.—4.555)

En el juicio de faltas núm. 371, de 1950, por lesiones, en el que figura Jean George Tropel como denunciado, domiciliado últimamente en Hermanos Miralles, número 65, por la presente se le cita para que el día 18 de agosto, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en Ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 371, de 1950, presentando los testigos de que haya de valerse.

(B.—4.558)

En el juicio de faltas núm. 237, de 1950, por estafa, en el que figura Plácido Alvarez Cerrato, como denunciado, domiciliado últimamente en Malasaña, número 3, por la presente se le cita para que el día 18 de agosto, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en Ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas que se interesa, presentando los testigos de que haya de valerse.

(B.—4.559)

En el juicio de faltas núm. 351, por lesiones, en el que figura como denunciante Felipe San Millán González, domiciliado últimamente en Tribulete, núm. 2, por la presente se le cita para que el día 18 de agosto, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar dicho juicio de faltas, presentando los testigos de que haya de valerse.

(B.—4.522)

En el juicio de faltas núm. 356, de 1950, por daños, en el que figura como denunciado Alfredo Segoviano Picos, domiciliado últimamente en López de Haro, núm. 8, por la presente se le cita para que el día 18 de agosto, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en Ribera de Curtidores, número 2, a celebrar dicho juicio de faltas, presentando los testigos de que haya de valerse.

(B.—4.523)

En el juicio de faltas núm. 353, de 1950, por hurto, en el que figura como denunciado Tomás Benito Gómez, domiciliado últimamente en Orense, núm. 79, por la presente se le cita para que el día 18 de agosto, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar dicho juicio de faltas, presentando los testigos de que haya de valerse.

(B.—4.524)

En el juicio de faltas núm. 358, de 1950, por estafa, en el que figura Alfonso Gullón López como denunciante, domiciliado últimamente en Manuel Becerra, número 15, por la presente se le cita para que el día 25 de agosto, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas que se interesa, presentando los testigos de que haya de valerse.

(B.—4.556)

En el juicio de faltas núm. 358, de 1950, por estafa, en el que figura Antonio Laborda Gullón, como denunciado, domiciliado últimamente en Francisco Silvela, 92, por la presente se le cita para que el día 25 de agosto, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en Ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas que se interesa, presentando los testigos de que haya de valerse.

(B.—4.557)

JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 723, de 1949, seguidos por lesiones, contra Margarita Escudero Borja, cuyo último domicilio se ignora, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—4.430)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 323, de 1948, seguidos por estafa, contra Dolores Santiago Rentero, cuyo último domicilio se ignora, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—4.419)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 128, de 1950, por estafa. — Fernández Sánchez (Agapito), domiciliado últimamente en Barreda (Torrelavega, Santander), comparecerá el día 25 de agosto, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.228) (B.—4.820)

DAROCA (ZARAGOZA)

El señor Juez comarcal de esta ciudad, en providencia de 1 de agosto de 1950, ha mandado citar ante este Juzgado, para el día 28 de los corrientes, y su hora de las doce, al vecino de Vallecas (Madrid) Florentino Sánchez García, que se encuentra en ignorado paradero, con el fin de ser reconocido por los médicos para que éstos presten el informe de sanidad correspondiente en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 14, de 1950, por las heridas que le fueron producidas en Manchones, de esta comarca, previniéndole que de no concurrir sin acreditar causa legítima se procederá con arreglo a Ley.

(G. C.—3.126) (B.—4.538)

ESCALONA

Por la presente ruego y encargo a la Guardia Civil y agentes de la Autoridad de todo orden procedan a la busca y captura de Mauro Miguel Ciruelo, de cuarenta años de edad, casado, hijo de Mauro y de Carmen, natural de Burgos, vecino de Madrid, cuyo último domicilio fué calle del General Mola, núm. 56, hoy en ignorado paradero, y declarado rebelde, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado comarcal, a fin de que extinga el arresto menor que por estafa le fué impuesto.

(G. C.—3.110) (B.—4.482)